



Resolución Jefatural No. 042-95-AGN/J

Lima, 07 MAR. 1995

Visto, el Oficio No 015-95-RENO-
DARCH-LAM/D de fecha 10 de Enero de 1995, remitido por la
Lic. Soc. Ada Lluén Juárez, Directora del Archivo de Lam-
bayeque de la Región Nor Oriental del Marañón, proponien-
do la eliminación de documentos de la Ex-Empresa Comer-
cializadora de Alimentos (ECASA) en Liquidación, Sucursal
Bagua, declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General
de la Nación proteger los documentos que integran el pa-
trimonio documental de la Nación y autorizar la elimina-
ción de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para
su eliminación, a la fecha no poseen valor y, por consi-
guiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Archivo de Lam-
bayeque, ha emitido Informe Técnico recomendando la eli-
minación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación,
de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento
D.S.022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-
JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar
la eliminación de documentos innecesarios de las entida-
des integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comi-
sión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del
día 06 de Marzo de 1995;

Con las visaciones de las direcciones
nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivís-
tico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S.
Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial No
197-93-JUS;





Resolución No. 003-82-AGN

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Ex - Empresa Comercializadora de Alimentos (ECASA) en Liquidación, Sucursal Bagua, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección del Archivo de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
Dra. Aida Luz Sotomayor Sotomayor
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'Resolución No. 003-82-AGN' and 'Comisión Técnica Nacional de Archivos']